

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1258/2010

La Paz, 10 de Noviembre de 2010

VISTOS:

La Nota presentada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, solicitando la revisión de la Categoría que tiene como usuario **José Luís Almanza Villarroel** con Cédula de Identidad No. 2015810 La Paz, y se establezca la Categoría a ser aplicada.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes aprobado por el Decreto Supremo No. 28291, de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO) establece en su artículo 79 que la Superintendencia, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos, queda encargada de clasificar a los Usuarios en las categorías establecidas, en función de variables técnicas.

Que, la Resolución Administrativa SSDH No. 1382/2006, de fecha 9 de octubre de 2006, señala en su inciso 1.4 Casos Especiales, cuando se presenten casos que no puedan categorizarse, la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de establecer en base a la información proporcionada, la categoría a la cual pertenece el usuario.

Que, de acuerdo al Informe Técnico DRC 2082/2010, de 18 de octubre de 2010, considerando el análisis, bajo el principio de tarifas equitativas señalado en la normativa legal vigente, recomienda proceder a la categorización del usuario **José Luís Almanza Villarroel**, a la categoría Doméstica.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1180/2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, previo análisis de la normativa legal vigente, recomienda que de acuerdo a lo establecido en el Informe DRC 2082/2010, se disponga la categorización del usuario **José Luís Almanza Villarroel** a la Categoría Doméstica.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 047412009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las atribuciones que le reconocen la Ley del Sistema de Regulación Sectorial No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 27172 de 15 de septiembre de 2003, la Resolución Administrativa SSDH No. 1382/2006, de fecha 9 de octubre de 2006, el Decreto Supremo No. 28291, de 11 de agosto de 2005; y, demás disposiciones sectoriales;

1 de 2

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la categorización del usuario de gas natural **José Luís Almanza Villarroel** a la **Categoría Doméstica**.

SEGUNDO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Kattia Mónica Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Guido Waldir Arellano Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
★

Es conforme:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS